

COMPARATIVA “MATERIAS DE LEY”

CONSTITUCIÓN DE 1980 – PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN 2022

Constitución 1980

Propuesta Constitucional 2022

Art. 63. Sólo son materias de ley:	Art. 257. Solo en virtud de una ley se puede:
1. Las que en virtud de la Constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales;	No considerada como materia de Ley en Borrador de Constitución de 2022
2. Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley;	q) Regular las demás materias que la Constitución exija que sean establecidas por una ley.
3. Las que son objeto de codificación, sea civil, comercial, procesal, penal u otra;	No considerada como materia de Ley en Borrador de Constitución de 2022
4. Las materias básicas relativas al régimen jurídico laboral, sindical, previsional y de seguridad social;	n) Establecer el régimen jurídico aplicable en materia laboral, sindical, de la huelga y la negociación colectiva en sus diversas manifestaciones, previsional y de seguridad social.
5. Las que regulen honores públicos a los grandes servidores;	No considerada como materia de Ley en Borrador de Constitución de 2022
6. Las que modifiquen la forma o características de los emblemas nacionales;	No considerada como materia de Ley en Borrador de Constitución de 2022

<p>7. Las que autoricen al Estado, a sus organismos y a las municipalidades, para contratar empréstitos, los que deberán estar destinados a financiar proyectos específicos. La ley deberá indicar las fuentes de recursos con cargo a los cuales deba hacerse el servicio de la deuda. Sin embargo, se requerirá de una ley de quórum calificado para autorizar la contratación de aquellos empréstitos cuyo vencimiento exceda del término de duración del respectivo período presidencial.</p> <p>Lo dispuesto en este número no se aplicará al Banco Central;</p>	<p>b) Autorizar la contratación de empréstitos y otras operaciones que puedan comprometer el crédito y la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos y municipalidades, sin perjuicio de lo consagrado respecto de las entidades territoriales y de lo establecido en la letra siguiente. Esta disposición no se aplicará al Banco Central.</p>
<p>8. Las que autoricen la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos y de las municipalidades.</p> <p>Esta disposición no se aplicará al Banco Central;</p>	<p>No considerada como materia de Ley en Borrador de Constitución de 2022</p>
<p>9. Las que fijen las normas con arreglo a las cuales las empresas del Estado y aquellas en que éste tenga participación puedan contratar empréstitos, los que en ningún caso, podrán efectuarse con el Estado, sus organismos o empresas;</p>	<p>c) Establecer las condiciones y reglas conforme a las cuales las universidades y las empresas del Estado y aquellas en que este tenga participación puedan contratar empréstitos, los que en ningún caso podrán efectuarse con el Estado, sus organismos y empresas.</p>
<p>10. Las que fijen las normas sobre enajenación de bienes del Estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión;</p>	<p>d) Instituir las normas sobre enajenación de bienes del Estado, los gobiernos regionales o de las municipalidades y sobre su arrendamiento, títulos habilitantes para su uso o explotación y concesión.</p>
<p>11. Las que establezcan o modifiquen la división política y administrativa del país;</p>	<p>f) Establecer o modificar la división política o administrativa del país.</p>
<p>12. Las que señalen el valor, tipo y denominación de las monedas y el sistema de pesos y medidas;</p>	<p>g) Señalar el valor, el tipo y la denominación de las monedas y el sistema de pesos y medidas.</p>
<p>13. Las que fijen las fuerzas de aire, mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra, y las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República, como, asimismo, la salida de tropas nacionales fuera de él;</p>	<p>e) Regular las capacidades de la defensa nacional, permitir la entrada de tropas extranjeras al territorio de la república y autorizar la salida de tropas nacionales fuera de él.</p>
<p>14. Las demás que la Constitución señale como leyes de iniciativa exclusiva del Presidente de la República;</p>	<p>p) Regular aquellas materias que la Constitución señale como leyes de concurrencia presidencial necesaria.</p>

<p>15. Las que autoricen la declaración de guerra, a propuesta del Presidente de la República;</p>	<p>k) Autorizar la declaración de guerra, a propuesta de la Presidenta o el Presidente de la República.</p>
<p>16. Las que concedan indultos generales y amnistías y las que fijen las normas generales con arreglo a las cuales debe ejercerse la facultad del Presidente de la República para conceder indultos particulares y pensiones de gracia. Las leyes que concedan indultos generales y amnistías requerirán siempre de quórum calificado. No obstante, este quórum será de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio cuando se trate de delitos contemplados en el artículo 9º;</p>	<p>h) Conceder indultos generales y amnistías, los que no procederán en caso de crímenes de guerra y de lesa humanidad.</p>
<p>17. Las que señalen la ciudad en que debe residir el Presidente de la República, celebrar sus sesiones el Congreso Nacional y funcionar la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional;</p>	<p>j) Singularizar la ciudad en que debe residir la Presidenta o el Presidente de la República, celebrar sus sesiones el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones y funcionar la Corte Suprema.</p>
<p>18. Las que fijen las bases de los procedimientos que rigen los actos de la administración pública;</p>	<p>l) Fijar las bases de los procedimientos que rigen los actos de la Administración pública.</p>
<p>19. Las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general, y</p>	<p>o) Crear loterías y apuestas.</p>
<p>20. Toda otra norma de carácter general y obligatoria que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico.</p>	<p>No considerada como materia de Ley en Borrador de Constitución de 2022</p>
<p>No considerada como materia de Ley en Constitución de 1980</p>	<p>a) Crear, modificar y suprimir tributos de cualquier clase o naturaleza y los beneficios tributarios aplicables a estos, determinar su progresión, exenciones y proporcionalidad, sin perjuicio de las excepciones que establezca esta Constitución.</p>
<p>No considerada como materia de Ley en Constitución de 1980</p>	<p>i) Establecer el sistema de determinación de las remuneraciones de la Presidenta o el Presidente de la República y las ministras o los ministros de Estado, de las diputadas y diputados, de las gobernadoras y gobernadores y de las y los representantes regionales.</p>
<p>No considerada como materia de Ley en Constitución de 1980</p>	<p>m) Establecer la creación y modificación de servicios públicos y empleos públicos, sean fiscales, autónomos o de las empresas del Estado y determinar sus funciones y atribuciones.</p>

<p>No considerado en Constitución de 1980</p>	<p>Artículo 259. Son leyes de concurrencia presidencial necesaria:</p>
	<p>a) Las que irroguen directamente gastos al Estado.</p>
	<p>b) Las leyes relacionadas la administración con presupuestaria del Estado, incluyendo las modificaciones de la Ley de Presupuestos.</p>
	<p>c) Las que alteren la división política o administrativa del país.</p>
	<p>d) Las que impongan, supriman, reduzcan o condonen tributos de cualquier clase o naturaleza, establezcan exenciones o modifiquen las existentes y determinen su forma, proporcionalidad o progresión.</p>
	<p>e) Las que contraten o autoricen a contratar empréstitos o celebrar cualquier otra clase de operaciones que puedan comprometer la responsabilidad patrimonial del Estado, de los órganos autónomos y condonar, reducir modificar obligaciones, intereses u otras cargas financieras de cualquier naturaleza establecidas en favor del Fisco o de los organismos o entidades referidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 3 del artículo 22. Regular las capacidades de la defensa nacional, permitir la entrada de tropas extranjeras al territorio de la república y autorizar la salida de tropas nacionales fuera de él.</p>
<p>No considerado en Constitución de 1980</p>	<p>Artículo 261. Solo son leyes de acuerdo regional:</p>
	<p>a) Las que reformen la Constitución.</p>
	<p>b) Las que regulen la organización, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas de Justicia, del Poder Legislativo y de los órganos autónomos constitucionales.</p>
	<p>c) Las que regulen los estados de excepción constitucional.</p>
	<p>d) Las que creen, modifiquen o supriman tributos o exenciones y determinen su progresión y proporcionalidad.</p>

- | |
|--|
| e) Las que directamente irroguen al Estado gastos cuya ejecución corresponda a las entidades territoriales. |
| f) Las que implementen el derecho a la salud, derecho a la educación y derecho a la vivienda. |
| g) La de Presupuestos. |
| h) Las que aprueben los estatutos regionales. |
| i) Las que regulen la elección, designación, competencias, atribuciones y procedimientos de los órganos y autoridades de las entidades territoriales. |
| j) Las que establezcan o alteren la división político administrativa del país. |
| k) Las que establezcan los mecanismos de distribución fiscal y presupuestaria, y otros mecanismos de compensación económica entre las distintas entidades territoriales. |
| l) Las que autoricen la celebración de operaciones que comprometan la responsabilidad patrimonial de las entidades territoriales. |
| m) Las que autoricen a las entidades territoriales la creación de empresas públicas. |
| n) Las que deleguen potestades legislativas a las regiones autónomas en conformidad a la Constitución. |
| o) Las que regulen la planificación territorial y urbanística y su ejecución. |
| p) Las que regulen la protección del medioambiente. |
| q) Las que regulen las votaciones populares y escrutinios. |
| r) Las que regulen las organizaciones políticas. |
| s) Las demás que esta Constitución califique como de acuerdo regional. |